



## INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA (I.C.J.C.E.)

General Arrando, 9. 28010 MADRID (España) • Telef. 91 446 03 54 • Fax 91 447 11 62

### CIRCULAR N° E17/2009

**ASUNTO:** Actualización para el ejercicio 2008 del Modelo del Informe Complementario al de Auditoría de las Cuentas Anuales de las Empresas de Servicios de Inversión y sus Grupos solicitado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores

**EXTENSIÓN:** Miembros ejercientes del Instituto

**FECHA:** 17 de abril de 2009

En ejecución de la Disposición Final Primera de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, y de la correspondiente normativa de desarrollo, se establece como uno de los sistemas o procedimientos de coordinación entre los órganos o instituciones públicas que tengan atribuidas legalmente competencias de control y supervisión sobre empresas y entidades que sometan sus cuentas anuales a auditoría de cuentas y los auditores de cuentas de dichas entidades la facultad de las citadas instituciones públicas de exigir que se les remita un informe complementario al de auditoría de cuentas anuales, a fin de contribuir al mejor desempeño de sus funciones de supervisión y control.

Los auditores de cuentas deberán elaborar dicho informe complementario, previa petición de la entidad auditada, dentro del ámbito de la auditoría de cuentas anuales y con sujeción a lo que se establezca en cada caso en la correspondiente norma técnica de auditoría. A estos efectos, y en cumplimiento de las disposiciones anteriormente mencionadas, el ICAC publicó, mediante Resolución de fecha 20 de diciembre de 2004, la Norma Técnica sobre el Informe Complementario al de auditoría de las cuentas anuales de las Empresas de Servicios de Inversión y sus Grupos, en la que se recogen los criterios que, con carácter general, deben seguir los auditores de cuentas en la elaboración del citado Informe, así como su contenido, y cuya finalidad va dirigida a describir y resumir los alcances de los trabajos de revisión y verificación de cuentas efectuados por los auditores en determinadas áreas y sobre cierta información que revisten especial interés y se consideran útiles para las funciones de supervisión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La Circular CNMV 7/2008, de 26 de noviembre, ha modificado el régimen contable de las empresas de servicios de inversión, entre otras, para adaptarlo al nuevo marco contable establecido en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1.514/2007, de 16 de noviembre.

En coordinación con la CNMV, un grupo de trabajo creado en el seno de la Comisión Técnica y de Control de Calidad (CTCC) del Instituto ha estado trabajando en la obligada adaptación del modelo de informe complementario al de auditoría para este tipo de sociedades. En la redacción del modelo de informe complementario, en tanto no se produzca una modificación de la Norma Técnica correspondiente, se han tenido en cuenta los fundamentos que subyacen en la citada norma, de tal forma que se han realizado las modificaciones necesarias en la nomenclatura, magnitudes, epígrafes y agrupaciones contables de conformidad con lo indicado en la Circular CNMV 7/2008 antes citada.



El documento se ha enviado al ICAC para que se inicie el preceptivo proceso de promulgación de la resolución correspondiente. Mientras tanto, la CTCC pone a disposición de todos los profesionales que lo soliciten, el borrador enviado al ICAC, de modo que pueda ser utilizado en la confección del informe complementario correspondiente al ejercicio 2008.

Para cualquier tipo de aclaración no dudéis en dirigir vuestra consulta al Departamento Técnico, utilizando el e-mail y facilitando un número de teléfono de contacto, y se intentará daros respuesta lo antes posible.

José María López Mestres  
Presidente de la Comisión Técnica y de Control de Calidad